

Respaldo a las proposiciones para recursos para la garantía de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas por parte de los Pueblos y Organizaciones Indígenas de la CNTI

Bogotá, 21 de agosto de 2020

Las Organizaciones Nacionales Indígenas y Secretaría Técnica Indígena de la CNTI, respaldamos las proposiciones realizadas por los congresistas y hermanos indígenas Feliciano Valencia y Abel David Jaramillo, para la modificación del artículo 2° del Proyecto de Ley 185 de 2020 Senado y 296 de 2020 Cámara “Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021” en donde se solicita un aumento de recursos para el proyecto de inversión *Implementación del programa de legalización de tierras y fomento al desarrollo rural para comunidades indígenas* de la ANT para la vigencia 2021 de cincuenta mil millones de pesos moneda legal (\$50.000.000.000); y para el proyecto de inversión *Implementación del programa de restitución de tierras rurales a las víctimas de despojo y/o abandono de predios Nacional* vigencia 2021 de la URT de doce mil millones de pesos moneda legal (\$12.000.000.000).

Hoy nuestros derechos territoriales se encuentran desfinanciados debido a que los recursos asignados no generan una oferta institucional que los garantice de manera integral. Es una obligación del Gobierno Nacional cumplir con los acuerdos realizados con los Pueblos Indígenas en el marco de la expedición de la Ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”, los compromisos adquiridos en las mingas y mesas regionales, las providencias judiciales que ordenan la tutela de nuestros derechos territoriales, atender todas las solicitudes de formalización y de protección de territorios presentadas por las comunidades indígenas, así como las realizadas para la restitución de nuestros derechos territoriales.

El Auto 004 de 2009 de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 emitido por la Corte Constitucional reconoce que *la “precariedad en la titulación de tierras en algunos casos es un factor que facilita ampliamente el despojo y la invasión territorial; de esta manera, existe un entrelazamiento de los procesos de ampliación y saneamiento de resguardos con ciertos*



factores conexos al conflicto armado (presencia de actores armados, de cultivos ilícitos, o de actividades militares en zonas de ampliación).”

Las cifras que se presentan en la justificación de esta proposición dan cuenta de la informalidad y desprotección de nuestros territorios que aumenta nuestra vulnerabilidad y genera la violación de nuestros derechos humanos. Por ello exigimos que la asignación de recursos sea coherente con las obligaciones que tiene el Estado frente a la garantía, respeto, restitución y protección de nuestros derechos territoriales.

Defender los territorios es defender la vida

**COMISIÓN NACIONAL DE TERRITORIOS INDÍGENAS
CREADA POR DECRETO 1397 DE 1996**

Integrada por

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA (CIT)

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA (ONIC)

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA (OPIAC)

AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHAMAMA (AICO)

AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

